



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-SP-63/2021.

RECURRENTE: C. JASIEL GAXIOLA SOLANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**C. JASIEL GAXIOLA SOLANO
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL LIC. JASIEL GAXIOLA SOLANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL C. CARLOS ERNESTO ZATARAIN GONZÁLEZ, EN CONTRA DE: "LOS AUTOS DE FECHA **VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021...**"

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS... SE REQUIERE AL RECURRENTE PARA QUE EN EL PLAZO DE **48 (CUARENTA Y OCHO)** HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE RA-SP-63/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA AL C. JASIEL GAXIOLA SOLANO, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a diez de mayo de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficios número IEE/PRESI-1513/2021, IEE/PRESI-1624/2021 e IEE/DEAJ-358/2021, los dos primeros signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y el tercero suscrito por Osvaldo Erwin González Arriaga, Consejera Presidenta y Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, ambos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, respectivamente, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal, dentro de los cuales el primero de ellos da aviso de interposición de un recurso de apelación; el segundo remite dicho medio de impugnación suscrito por el Licenciado Jasiel Gaxiola Solano, en su carácter de Representante del C. Carlos Ernesto Zatarain González, constancias de publicitación y un escrito de tercero interesado; el tercero remite un informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el primer oficio de cuenta número IEE/PRESI-513/2021, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día cinco de mayo del año que transcurre, se le tiene dando aviso de interposición de un medio de impugnación, promovido por el Licenciado Jasiel Gaxiola Solano, en su carácter de Representante del C. Carlos Ernesto Zatarain González, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

De igual manera, visto el segundo oficio IEE/PRESI-1624/2021, suscrito por la Consejera Presidenta de dicho Instituto, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día ocho del mes y año en curso, se le tiene remitiendo el recurso de apelación promovido por el representante del C. Carlos Ernesto Zatarain González, mediante el cual impugna "*los autos de fecha veintinueve de abril de 2021...*"; entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad y autorizando como abogados en los más amplios términos a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lilli Urbina Mladovich y María Fernanda Romo Gaxiola.

Asimismo, no pasa por desapercibido para este Órgano Jurisdiccional que el recurrente omitió señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, por lo que se le **requiere** para que en el plazo de **48 (cuarenta y ocho)** horas, contadas a partir de la notificación del presente auto, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta ciudad, tal y como es establecido por el artículo 334 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, de no ser así, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante estrados físicos y electrónicos.

Por otro lado, visto el oficio IEE/DEAJ-358/2021, suscrito por Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha ocho de mayo del año que transcurre, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

RA-SP-63/2021.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RA-SP-63/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha diez de mayo del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RA-SP-63/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a trece de mayo de dos mil veintiuno



**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**